



## Municipalidad Distrital de La Punta

### RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025-MDLP/OGA

La Punta, 23 de mayo de 2025

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 1669-2025, el Informe N° 000024-2025-MDLP/GM-GDH-MBB, el Memorando N° 001051-2025-MDLP/GM-GDH y el Informe N° 000134-2025-MDLP/OGA-OT, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de abril de 2025 (Expediente N° 869-2025), la Sra. EVELYN JANEMARY GRAU WILMAN, solicita la devolución del monto de S/. 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 Soles) que abonó a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por concepto de inscripción en la academia de natación de sus dos menores hijas; ello en virtud de no haberse prestado dicho servicio; consecuentemente, para dicho efecto adjunta copia de los recibos de ingreso N° 0004947 y N° 0004944 por el monto de S/ 130.00 (Ciento Treinta y 00/100 Soles) cada uno, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 000024-2025-MDLP/GM-GDH-MBB, el Coordinador de Deporte, Sr. Miguel Boero Bozzo, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que la precitada actividad (clases de natación) no se realizó por encontrarse en mantenimiento la piscina municipal;

Que, mediante Memorando N° 001051-2025-MDLP/GM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, en mérito al Informe N° 000024-2025-MDLP/GM-GDH-MBB, solicita a la Oficina de Tesorería realizar la devolución de la inscripción en clases de natación a favor de la solicitante Evelyn Janemary Grau Wilman, debido a que las mismas no se realizaron por encontrarse en mantenimiento la piscina municipal;

Que, a través del Informe N° 000134-2025-MDLP/OGA-OT, la Oficina de Tesorería, en virtud de lo informado por la Gerencia de Desarrollo Humano, previa verificación e identificación de los pagos realizados por la administrada, solicita a la Oficina General de Administración se apruebe la devolución correspondiente mediante la Resolución respectiva;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Tesorería, se evidencia que la Sra. Evelyn Janemary Grau Wilman, con fecha 22 de enero de 2025 realizó el pago total de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 Soles) por concepto de Curso y/o clases de Natación, razón por la cual, se emitieron los RECIBOS DE INGRESO N° 0004947 y N° 0004944 por el monto de S/ 130.00 (Ciento Treinta y 00/100 Soles) cada uno, respectivamente; sin embargo, el referido curso no se realizó por encontrarse la Piscina Municipal en mantenimiento, correspondiendo se autorice la devolución del referido monto total pagado por la administrada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 16 del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** la devolución del monto total de **S/ 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 Soles)** a favor de la Sra. Evelyn Janemary Grau Wilman, por concepto de actividad y/o disciplina del Curso de Natación, el cual fuera pagado a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme se aprecia de los RECIBOS DE INGRESO N° 0004947 y N° 0004944, de fecha 22 de enero de 2025, por el monto de S/ 130.00 (Ciento Treinta y 00/100 Soles) cada uno, respectivamente; en virtud a que no se realizó dicha actividad por encontrarse en mantenimiento la Piscina Municipal.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al interesado.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**